

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a siete de agosto de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte.58/2024.-

Vista la relación de facturas núm. 9/2024, por importe de 392.484,85 euros.

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor, de fecha 7 de agosto de 2024 y de 8 de agosto de 2024, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 7 de agosto de 2024, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 31/2024

.../...

1.3.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 191/2024

.../...

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado

Enganche de red de agua en C/ Asunción Valcarce Maestro. Expte. 56/2024
Reenganche red de agua en Avda. Emilio Romero. Expte. 74/2024.

2.2.- Otras licencias y autorizaciones. 2.2.1.- Instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022

.../...

2.3.- Acuerdo relativo al requerimiento del Registro de la Propiedad en relación a una construcción. Expte. 469/2024.

.../...

TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 3.1.- Solicitud de renovación de licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Expte. 239/2024.

.../...

3.2.- Solicitudes de utilización de espacios públicos. Expte. 874/2023

.../...

3.3.- Actividades deportivas. Expte. 53/2024

.../...

3.4.- Eventos. Expte. 60/2024

.../...

CUARTO.- SUBVENCIONES.- 4.1.- Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León. Expte. 158/2024.

Vista la Orden de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de los recursos para el año 2024.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de Julio de 2024, en el siguiente sentido:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, subvenciones para el Proyecto de iluminación de monumentos significativos de Arévalo (Iglesia de Santo Domingo de Silos, Iglesia de Santa María la Mayor, Iglesia de San Miguel Arcángel, Arco del Alcocer, Iglesia de San Nicolás de Bari, Iglesia de San Juan e Iglesia de San Martín) (Proyecto de Interés Turístico Regional), cuyo coste total asciende a 241.341,63 €.

2º.- Adoptar el compromiso de, en caso de resultar beneficiaria, efectuar en sus presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación, así como el compromiso de total ejecución de la misma.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean necesarios a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veintitrés minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.